

Calendario Fiscal

Del cierre de 2026 a diciembre de 2027. Todas las fechas ya recorridas por fines de semana y días inhábiles, para que no tengas que hacer la cuenta.

OCTUBRE 2026 — DICIEMBRE 2027

Por qué importa el recorrido: en los próximos 15 meses, cinco de los vencimientos del día 17 no caen en día 17. Cuatro caen en sábado y uno en domingo.

5 de 15

vencimientos mensuales se recorren al siguiente día hábil. Si pagas el 17 "porque siempre es el 17", en esos meses vas tarde o vas temprano sin necesidad.

QUÉ VAS A ENCONTRAR

- | | | | |
|---|----------------------|---|----------------------|
| 1 | Cómo leer las fechas | 4 | Las 9 fechas grandes |
| 2 | El cierre de 2026 | 5 | Las que nadie agenda |
| 3 | 2027 mes por mes | 6 | Quién te acompaña |



CARBAJAL URRUTIA
Y ASOCIADOS

Cómo leer este calendario

Casi todo lo mensual vence el **día 17**. Lo que cambia es qué pasa cuando el 17 cae en fin de semana, y cuántos días extra te toca según tu RFC.

Lo que vence cada día 17

- Pagos provisionales de **ISR**
- Pago definitivo de **IVA**
- **Retenciones** de ISR e IVA
- **IEPS**, cuando aplica
- **Cuotas IMSS mensuales**
- **DIOT** (hay facilidad hasta el último día del mes, pero el plazo de ley es el 17)

Días extra por tu RFC

Según el **sexto dígito** de tu RFC tienes días hábiles adicionales (art. 5.1 del Decreto del 26/dic/2013):

1 y 2	+1 día hábil
3 y 4	+2 días
5 y 6	+3 días
7 y 8	+4 días
9 y 0	+5 días

NO TODOS TIENEN ESE BENEFICIO

Los días adicionales por sexto dígito **no aplican** a quienes dictaminan sus estados financieros, a sociedades controladoras e integradas, al sector financiero y de seguros, ni a la Federación, entidades federativas y organismos descentralizados. Si estás en alguno de esos supuestos, tu fecha es el 17 (o el hábil siguiente) y punto.

LOS CINCO MESES QUE SE RECORREN

En este periodo el día 17 no es día hábil cinco veces. Estas son las fechas reales:

1

19 oct 2026
lunes

2

18 ene 2027
lunes

3

19 abr 2027
lunes

4

19 jul 2027
lunes

5

18 oct 2027
lunes

El cierre de 2026

19 Lunes 19 de octubre de 2026

Pagos provisionales y definitivos de septiembre. El 17 cayó en sábado, así que se recorre al lunes.

17 Martes 17 de noviembre de 2026

Pagos de octubre y cuotas bimestrales de IMSS (RCV) e INFONAVIT del bimestre septiembre-octubre.

17 Jueves 17 de diciembre de 2026

Pagos de noviembre. Último vencimiento mensual del año.

20 Antes del 20 de diciembre de 2026

Aguinaldo. En 2026 el 20 cae en domingo, así que en la práctica págalo **a más tardar el viernes 18**.

31 Jueves 31 de diciembre de 2026

Último día para activar o actualizar el **Buzón Tributario**. Desde el 1º de enero de 2027 la omisión se multa de \$3,850 a \$11,540 por RFC.

LO QUE NO TIENE FECHA PERO DEFINE TU MARZO

Durante noviembre y diciembre: **ajuste anual de ISR** a trabajadores, **inventario físico**, conciliación de saldos de clientes y proveedores, provisión de PTU y revisión de que todos tus CFDI estén timbrados y correctos. Lo que no cierres en diciembre lo vas a pagar en tiempo —y a veces en dinero— el 31 de marzo.

2027, mes por mes

LUN 18

Enero

Pagos de diciembre 2026.

IMSS e INFONAVIT bimestre nov-dic.

MIÉ 17

Febrero

Pagos de enero.

15: DIM e informativas anuales + constancias de sueldos.

Todo el mes: prima de riesgo IMSS.

MIÉ 17

Marzo

Pagos de febrero + IMSS bimestral.

31: Declaración anual de personas morales.

LUN 19

Abril

Pagos de marzo (el 17 cae sábado).

20: balanza 13^a, personas morales.

30: Declaración anual de personas físicas.

LUN 17

Mayo

Pagos de abril + IMSS bimestral.

17: dictamen fiscal SAT.

22: balanza 13^a, físicas.

30: PTU personas morales.

JUE 17

Junio

Pagos de mayo.

29: PTU de personas físicas con trabajadores.

LUN 19

Julio

Pagos de junio (el 17 cae sábado) + **IMSS e INFONAVIT** bimestre may-jun.

MAR 17

Agosto

Pagos de julio.

Mes sin vencimientos anuales: buen momento para revisar tu prima de riesgo.

VIE 17

Septiembre

Pagos de agosto + IMSS bimestral.

30: dictamen IMSS-INFONAVIT (300+ trabajadores).

LUN 18

Octubre

Pagos de septiembre (el 17 cae domingo).

MIÉ 17

Noviembre

Pagos de octubre + **IMSS e INFONAVIT** bimestre sep-oct.

VIE 17

Diciembre

Pagos de noviembre.

20: aguinaldo.

Cierre del ejercicio.

Fechas calculadas con la regla del artículo 12 del CFF: cuando el vencimiento cae en sábado, domingo o día inhábil, se recorre al siguiente día hábil. Los días inhábiles oficiales del SAT para 2027 se publican en la RMF de ese ejercicio; verifica Semana Santa y el 2 de noviembre antes de dar por firme un vencimiento cercano a esas fechas.

Las 9 fechas grandes de 2027

OBLIGACIÓN	QUIÉN	FECHA
DIM e informativas anuales y constancias de sueldos a trabajadores	Quien retuvo	15 feb
Declaración anual de siniestralidad determina tu prima de riesgo de trabajo	Todo patrón	28 feb
Declaración anual del ejercicio 2026	Personas morales	31 mar
Balanza de comprobación 13 ^a	Personas morales	20 abr
Declaración anual del ejercicio 2026	Personas físicas	30 abr
Dictamen fiscal (art. 32-A CFF)	Obligados y quien opte	17 may
Reparto de utilidades (PTU)	Personas morales	30 may
Reparto de utilidades (PTU)	Personas físicas	29 jun
Dictamen IMSS-INFONAVIT	300+ trabajadores	30 sep

OJO CON DOS DE ESTAS

El **dictamen fiscal** vence el 15 de mayo, pero en 2027 cae en sábado: el hábil es el lunes 17. La **PTU de personas morales** vence el 30 de mayo, que cae en domingo, y es un plazo laboral, no fiscal, así que no se recorre — págala a más tardar el viernes 28. La **declaración de siniestralidad** vence el 28 de febrero, que en 2027 también cae en domingo: preséntala a más tardar el viernes 26.

Las que nadie agenda

Ninguna de estas te llega como recordatorio. Todas cuestan dinero cuando se pasan.

1 Contabilidad electrónica, cada mes

La balanza de comprobación va dentro de los **primeros 3 días del segundo mes** siguiente si eres persona moral, o los primeros 5 si eres persona física obligada. La de enero se envía en marzo, no en febrero. Es la que más se olvida porque no coincide con el día 17.

2 La prima de riesgo de trabajo

Se presenta durante febrero y entra en vigor el 1° de marzo. Si no la presentas, el IMSS te deja en la prima que traías —que puede ser más alta de la que te corresponde— y estás pagando de más todo el año.

3 Tu e.firma

Vence a los cuatro años y nadie te avisa. Si se vence justo antes de la declaración anual, el trámite de renovación te come los días que necesitabas para declarar. Revísala en enero, no en marzo.

4 El ISN de tu estado

Es estatal, así que ni la fecha ni la tasa son las mismas en todo el país. Hay estados que vencen el día 17 y otros el último día del mes. Confirma el tuyo con tu autoridad fiscal estatal.

5 La DIOT que crees que ya no debes

Desde 2026 quedaron relevadas las personas físicas con ingresos de hasta \$4 millones. Si ya pasaste ese umbral este año, la obligación regresa y el sistema no te lo va a recordar.

CÓMO USAR ESTO

Toma las nueve fechas grandes y ponlas hoy en tu calendario con **15 días de anticipación**, no el día del vencimiento. Ninguna de esas obligaciones se resuelve en un día.



CARBAJAL URRUTIA
Y ASOCIADOS

UN PASO MÁS

Tener las fechas no es lo mismo que llegar a ellas

Este calendario te dice cuándo. Lo difícil es que en esa fecha los números ya estén listos, conciliados y sin sorpresas.

Nosotros llevamos el calendario por ti

En Carbajal Urrutia y Asociados llevamos la contabilidad mensual, presentamos en tiempo y te avisamos con anticipación de cada vencimiento que te toca. Sin corretear el día 16 por la noche.

Somos contadores 100% en línea y atendemos en todo México.

carbajalcontadores.com

1

Agenda las 9 grandes

Con 15 días de anticipación cada una.

2

Cierra bien diciembre

Es lo que define tu marzo.

3

Escríbenos

Si prefieres dejar de vigilarlo tú.

Fuentes: Código Fiscal de la Federación, artículos 12, 31, 32-A y 32-H · Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 14, 76, 99 y 150 · Ley del IVA, artículos 5-D y 32 · Ley Federal del Trabajo, artículos 87 y 122 · Ley del Seguro Social, artículos 39 y 74 · Decreto que compila diversos beneficios fiscales (DOF 26/dic/2013), artículo 5.1 · Resolución Miscelánea Fiscal 2026, reglas de contabilidad electrónica y DIOT. Fechas calculadas al 20 de septiembre de 2026.

Este material es informativo y no constituye asesoría fiscal. Los días inhábiles oficiales del SAT para 2027 se publican en la RMF de ese ejercicio y pueden modificar algún vencimiento. Verifica la vigencia antes de actuar. Carbajal Urrutia y Asociados no asume responsabilidad por decisiones tomadas sin asesoría individualizada.